

EJECUTIVO 2023-00006-00

Al Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante envió la presente demanda al correo institucional del Juzgado el día 15 de febrero del presente año. Tona, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Pedro Julio Leal Alvarado  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Tona, veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

Estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por CREZCAMOS S.A; quien actúa a través de apoderado judicial en contra de HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS EDUARDO OCHOA VILLAMIZAR, para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

1.- Aclarar el hecho 1 y 7 de la demanda indicando la razón por la cual demanda a los herederos indeterminados del señor Carlos Eduardo Ochoa Villamizar, precisando si el mencionado señor falleció, como tuvo conocimiento del fallecimiento del deudor y si cuenta con el acta de defunción para que la aporte a las presentes diligencias.

2.- Indicar igualmente si tiene conocimiento de que se esté adelantando la sucesión del señor Carlos Eduardo Ochoa Villamizar

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y, en consecuencia,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días para que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, en analogía con el artículo 93 del Código General del Proceso.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que, al momento de hacer el envío de la subsanación al correo electrónico del Despacho, simultáneamente allegue en físico el original del título valor base de este proceso ejecutivo

QUINTO: Reconocer al doctor JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ, como apoderado de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, según poder otorgado.

**NOTIFIQUESE**

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
Juez

**Firmado Por:**

**Alix Yolanda Reyes Vasquez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Con Funcion De Control De Garantías Y Conocimiento Promiscuo Municipal**  
**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3379346b028f3eb36a59fe5ba074483478257b022bf2d654601d3fda7579eaa3**

Documento generado en 21/02/2023 05:08:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**